

VISTO:

- Que mediante Expediente 0045679/2014 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud del uso del beneficio de licencia sin goce de haberes por razones particulares en el cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva que posee la docente Mabel Campana en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención I (grupal) cátedra A desde el 01 al 15 de octubre del 2014; y

CONSIDERANDO:

- EL informe emitido por el área de Recursos Humanos de la Escuela de Trabajo Social obrante a fojas 02 de las actuaciones.
- El despacho de la comisión de enseñanza de fecha 12/09/2014.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Solicitar se conceda el uso del beneficio de licencia sin goce de haberes por razones particulares en el cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (C.110) en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención I (grupal) cátedra A desde el 01 al 15 de octubre del 2014, conforme a lo establecido en el artículo 13, apartado II, inciso b) del Decreto 3413/79, a Mabel Miryam Campana (Legajo 27.159).

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Pase a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y al Honorable Consejo Superior para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ALEJANDRO ESPERANZA GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Lic. SILVINA A. GUELLO
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION:

/M.S.

148